



Expdte. 2157/2022. "Modificación de las ordenanzas locales reguladoras de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por Suministro de agua potable y por Alcantarillado"
MRVS/dam

El pasado día 15/12/2022 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 239, el Edicto de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta de esta Corporación, en el que se anunciaba que quedaba automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de este Ayuntamiento, de fecha 11/10/2022, por el que se aprobó inicialmente la modificación de las Ordenanzas Locales reguladoras de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por suministro de agua potable y alcantarillado, como consecuencia de la revisión de las correspondientes tarifas conforme al 90% de la variación del Índice de Precios al Consumo entre julio de 2021 y julio de 2022.

Vista la citada publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, se le comunica mediante la presente que, tal como se anuncia en el edicto publicado, no se producirá la entrada en vigor de la Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no tributario por Suministro de Agua Potable hasta que no se haya emitido la preceptiva autorización por parte de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, dependiente de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, conforme al Real Decreto 365/2009, de 3 de noviembre. El artículo 9 apartado 3º, del citado Decreto dice:

"2. Transcurridos tres meses desde la fecha de entrada de la solicitud en el registro del órgano competente para su instrucción, sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se entenderá autorizado el establecimiento o la modificación de las tarifas".

Por lo tanto, transcurrido este plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se entenderá autorizado el establecimiento o la modificación de las tarifas. Respecto a este último extremo cabe manifestar que el día 16/12/2022 ha tenido entrada en el Registro General de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos la solicitud por parte de este Ayuntamiento de la citada autorización, produciéndose en este caso, la estimación presunta de la autorización, el próximo día 16/03/2023, en caso de no haberse obtenido antes la misma de manera expresa.

En relación con la Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario por Alcantarillado, igualmente le informo que no se producirá la entrada en vigor de la modificación de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por alcantarillado hasta que no haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2, en relación con el artículo 70.2, ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esto es, transcurridos 15 días hábiles desde la publicación en el B.O.P. En consonancia con lo anterior, la entrada en vigor de la Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario por Alcantarillado se producirá el día 10/01/2023.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

En Almería, a la fecha suscrita electrónicamente al pie de este documento.

**LA CONCEJAL DELEGADA DEL
ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL**

BiiiBLiL

Firmado digitalmente por:
Margarita Cobos Sánchez
Fecha: 22/12/2022 15:08:46